 Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 3

 CERTIFICACIÓN No. 065-333-
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL


En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SSEPI	20240680000122
BPIN	2024004680126
EJE ESTRATEGICO	EJE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (19)
META DE RESULTADO	<p>1-Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud.</p> <p>2-Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año).</p> <p>3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer.</p> <p>4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.</p> <p>5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años.</p> <p>6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años.</p> <p>7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días.</p> <p>8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años.</p> <p>9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio.</p> <p>10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue.</p> <p>11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue.</p> <p>12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo.</p> <p>13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados.</p> <p>14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad.</p> <p>15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4.</p> <p>16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes.</p> <p>17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes.</p> <p>18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.</p> <p>19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años.</p> <p>20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama.</p> <p>21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino.</p> <p>22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.</p>
INDICADOR DE RESULTADO	<p>1-Indicador: Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud.</p> <p>2- Indicador: Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año</p> <p>Indicador: Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos</p>

26 FEB 2025


ORIGINAL

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</p>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 3

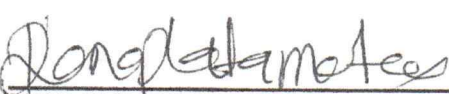
	<p>Indicador: Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo</p> <p>Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año</p> <p>3- Indicador: Porcentaje de niños con bajo peso al nacer.</p> <p>4- Indicador: Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años.</p> <p>5-Indicador: Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años</p> <p>6- Indicador: Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años.</p> <p>7- Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos.</p> <p>8- Indicador: Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos.</p> <p>9- Indicador: Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes</p> <p>10- Indicador: Incidencia de dengue por 100.000 habitantes.</p> <p>11- Indicador: Porcentaje de letalidad por dengue.</p> <p>12- Indicador: Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de chagas agudo.</p> <p>13- Indicador: Número de municipios certificados.</p> <p>14- Indicador: Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años</p> <p>15- Indicador: Número de municipios en categoría 4.</p> <p>16- Indicador: Tasa de mortalidad por tuberculosis.</p> <p>17-Indicador: Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra.</p> <p>18- Indicador: Política implementada.</p> <p>19- Indicador: Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes.</p> <p>20- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 Mujeres.</p> <p>21- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres.</p> <p>22- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100.000 niños, niñas y adolescentes.</p>
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa salud pública (1905).
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	<p>Servicio de promoción de la salud, para poblaciones vulnerables en el Departamento de Santander. (1905054)</p> <p>Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad. (1905040)</p> <p>Servicio de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en los sectores urbano y rural (1905041)</p> <p>Documentos de planeación, para elaboración del Sistema de Información Indígena propio e intercultural. (1905015)</p> <p>Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente. (1905050)</p>
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	<p>Número de Estrategias de promoción de la salud implementadas (190505400).</p> <p>Número de Personas con servicio de certificación de discapacidad (190504000).</p> <p>Número de personas víctimas del conflicto armado atendidas con atención psicosocial (190504100)</p> <p>Número de Planes estratégicos elaborados (190501505)</p> <p>Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002).</p>
Valor Total del Proyecto	\$ 5.556.039.375,87 ✓

26 FEB 2025

ORIGINAL

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE CAUCA Secretaría de Planeación</p>	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	3 de 3


Valor Total de la Vigencia Actual		\$1.206.000.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:		\$1.206.000.000,00
	Total:		\$1.206.000.000,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$1.206.000.000,00	Otros:	
Total:	\$1.206.000.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$90.000.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905041.51	
MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 – SALUD \$99.000.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905041.52	
MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 – SALUD \$40.500.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905041.53	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$88.500.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.61	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$121.500.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.62	
MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 – SALUD \$19.800.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.62	
MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 – SALUD \$99.000.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.63	
MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 – SALUD \$31.500.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.64	
MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 – SALUD \$116.200.000,00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905040.51	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC \$500.000.000,00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.58	
Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ		
	Cargo: Secretario de Salud Departamental		
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO		
Fecha de registro y/o última actualización:	26/02/2025		
Nota:			


 DIANA PAOLA PLATA MATEUS
 Secretario de Planeación (E)


 EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
 Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública


 GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

26 FEB 2025
 ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000644
Expedido en Bucaramanga, en Marzo 04 de 2025**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$20,250,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025 ✓
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD ✓
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905041.53 ✓ Cód.interno: 251114 ✓
 Detalle Rubro : Fortalecimiento en la intervención con población vulnerable en el Departamento de Santander ✓
 Fuente de Financiación : MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD ✓
 Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024 ✓
 Valor Rubro : \$ 20,250,000.00 ✓

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000122 ✓
 Meta : 249559 \$ 20,250,000.00 ✓
 No BPIN : 2024004680126 ✓

Vigencia del Cdp : 302 días
 Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :


Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por : 



DIANA MARÍA DURAN VILLAR
 Director Técnico de Presupuesto

5

	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, **25 ABR 2025**

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales


De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de **prestación de servicios Profesionales**, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección Salud Integral, cuyo propósito principal es “Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector”.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial de la Ley 1448 de 2011 y en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 4800 de 2011 y busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia.

El Programa PAPSIVI presenta las directrices, estrategias y acciones diseñadas para dar cumplimiento a los propósitos de reparación integral a las víctimas, específicamente en lo relativo a las medidas de asistencia y rehabilitación que el Ministerio de Salud y Protección Social debe coordinar en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV y con los actores del Sistema General Seguridad Social en Salud –SGSSS y del Sector Salud, acorde con las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1616 de 2013 y las normas que las modifique o sustituyan y los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. El PAPSIVI ha de ser implementado por las Entidades Territoriales en cabeza de las Direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, de acuerdo con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, así como con los principios de gradualidad y progresividad establecidos en la Ley 1448 de 2011. Para tal fin el Programa consta de dos (2) componentes específicos: La atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado. Los mismos se articulan a través de estrategias simultáneas y transversales de i) coordinación entre las entidades territoriales, ii) construcción conjunta con todos los actores responsables de su diseño e implementación en cuyo centro están las víctimas y sus organizaciones, iii) formación del talento humano y, iv) seguimiento, monitoreo y evaluación.

La contratación de personal idóneo, busca dar continuidad a los procesos de atención psicosocial en los municipios en donde se ha venido implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) desde el año 2013, así mismo dar cumplimiento a las sentencias, autos y órdenes judiciales, con el fin de contribuir a la medida de rehabilitación en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado.

Para el desarrollo de la presente actividad el equipo de profesionales deberá desplazarse a los diferentes municipios del departamento, con el fin de desarrollar las actividades de atención psicosocial – PAPSIVI y brindar la asistencia técnica correspondiente, para ello, es importante fortalecer los municipios con el acompañamiento continuo del departamento para el desarrollo de los lineamientos

	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	2 de 4

impartidos en el marco de normas vigentes por cada una de las poblaciones víctimas de conflicto armado o de violencia socio política a abordar en el presente proyecto *es importante advertir que para el cumplimiento de las metas la Secretaría requiere de apoyo profesional que fortalezca el equipo disponible de la Secretaría con ocasión de que esta dependencia no cuenta con el recurso humano como Profesional en psicología, con certificado PAPSIVI, lo cual es necesario brindar acompañamiento en la gestión de actividades para cumplir las funciones de la Secretaría.*


Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **“FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, de la Secretaría de Salud de Santander.”, número SSEPI: 20240680000122, número BPIN: 2024004680126, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: ES TIEMPO DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL (19). Actividad del proyecto: APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER

*En virtud de lo anterior, la Oficina de **Promoción Social** requiere aumentar la capacidad profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.*

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:

Un (1) Profesional en Psicología, con certificado del PAPSIVI y con experiencia profesional certificada mínima de seis (6) meses, en implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto armado – PAPSIVI, para realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2024 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
2. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social e Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
3. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: <http://papsivi.minsalud.gov.co>
4. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
5. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto:** Entrega de acuerdo debidamente firmado.
6. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio

	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	3 de 4

de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados.
Producto: Informe de actividades.

7. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe de actividades realizadas.
8. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto del contrato: **Producto:** Informe de actividades.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- El talento humano contratado para esta actividad deberá tener en cuenta que, toda la información procesada en el ejercicio de las actividades contratadas es de la Secretaría de Salud Departamental, son de absoluta confidencialidad y no podrá ser usada para otros fines fuera del contractual.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

PLAZO: Sera de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.


FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE COP (\$4.500.000)** Y UN QUINTO PAGO DE **QUINCE (15) DIAS** POR VALOR DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$2.250.000)**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el municipio de **Piedecuesta** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
NÚMERO SSEPI	20240680000122
NÚMERO BPIN	2024004680126
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	No. 65 DE 26 DE FEBRERO DE 2025


	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	4 de 4

ACTIVIDAD	APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER.
CDP Y FECHA	CDP No. 25000644 de Marzo 4 de 2025

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,


DIANA VANESSA RINCON VERGEL
 Directora Salud Integral (E)V
 Secretaria de Salud de Santander

Proyectó: Marlen Sildary Mogollón Jaimes – Profesional Universitario 

9

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **25 ABR 2025**

Doctor
SILVESTRE OLAYA PEÑA
 Director Administrativo de Talento Humano
 Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON CERTIFICADO DEL PAPSIVI Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI.**

Cordialmente,

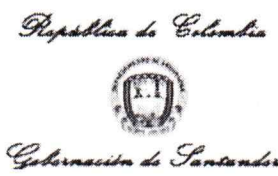


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero 
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Juan Leonardo Peñaranda – Abogado Contratista SSS 

Proyectó Aspectos Jurídico Angie A Marconi Rubio– Abogada Contratista SSS 

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON CERTIFICADO DEL PAPSIVI Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI**


Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

25 ABR 2025

Dado en Bucaramanga a los _____, por solicitud de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**, Secretario de Salud del Departamento



SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director Administrativo de Talento Humano

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

-
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

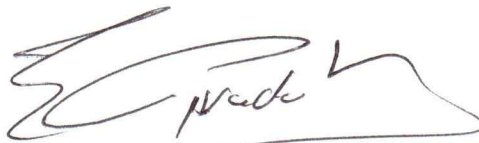
*“(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los **25 ABR 2025**



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Bucaramanga, **12 5 ABR 2025**

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección Salud Integral, cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector".

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial de la Ley 1448 de 2011 y en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 4800 de 2011 y busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciónes al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia.

El Programa PAPSIVI presenta las directrices, estrategias y acciones diseñadas para dar cumplimiento a los propósitos de reparación integral a las víctimas, específicamente en lo relativo a las medidas de asistencia y rehabilitación que el Ministerio de Salud y Protección Social debe coordinar en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV y con los actores del Sistema General Seguridad Social en Salud –SGSSS y del Sector Salud, acorde con las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1616 de 2013 y las normas que las modifique o sustituyan y los principios de subsidiariedad,

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 9

complementariedad y concurrencia. El PAPSIVI ha de ser implementado por las Entidades Territoriales en cabeza de las Direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, de acuerdo con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, así como con los principios de gradualidad y progresividad establecidos en la Ley 1448 de 2011. Para tal fin el Programa consta de dos (2) componentes específicos: La atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado. Los mismos se articulan a través de estrategias simultáneas y transversales de i) coordinación entre las entidades territoriales, ii) construcción conjunta con todos los actores responsables de su diseño e implementación en cuyo centro están las víctimas y sus organizaciones, iii) formación del talento humano y, iv) seguimiento, monitoreo y evaluación.

La contratación de personal idóneo, busca dar continuidad a los procesos de atención psicosocial en los municipios en donde se ha venido implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) desde el año 2013, así mismo dar cumplimiento a las sentencias, autos y órdenes judiciales, con el fin de contribuir a la medida de rehabilitación en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado.

Para el desarrollo de la presente actividad el equipo de profesionales deberá desplazarse a los diferentes municipios del departamento, con el fin de desarrollar las actividades de atención psicosocial – PAPSIVI y brindar la asistencia técnica correspondiente, para ello, es importante fortalecer los municipios con el acompañamiento continuo del departamento para el desarrollo de los lineamientos impartidos en el marco de normas vigentes por cada una de las poblaciones víctimas de conflicto armado o de violencia socio política a abordar en el presente proyecto *es importante advertir que para el cumplimiento de las metas la Secretaría requiere de apoyo profesional que fortalezca el equipo disponible de la Secretaría con ocasión de que esta dependencia no cuenta con el recurso humano como Profesional en psicología, con certificado PAPSIVI, lo cual es necesario brindar acompañamiento en la gestión de actividades para cumplir las funciones de la Secretaría.*

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **“FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, de la Secretaría de Salud de Santander.”, número SSEPI: 20240680000122, número BPIN: 2024004680126, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: ES TIEMPO DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL (19). Actividad del proyecto: APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER

*En virtud de lo anterior, la Oficina de **Promoción Social** requiere aumentar la capacidad profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.*


El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaría de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)” Subrayado fuero de texto.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 9

persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

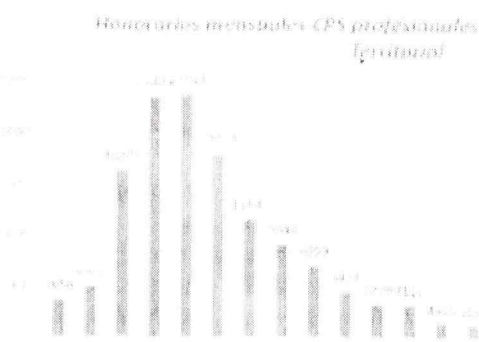
La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "**prestación de servicios profesionales**" según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOPII-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> encontrándose 136.754 procesos adjudicados aproximadamente en SECOP II.

Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial.

SALARIOS		FRECUENCIA	MODALIDAD
DESDE	HASTA		
\$	1.000.000,00	3659	C Directa
\$	2.000.000,00	8916	C Directa
\$	3.000.000,00	16125	C Directa
\$	4.000.000,00	23421	C Directa
\$	5.000.000,00	23764	C Directa
\$	6.000.000,00	17280	C Directa
\$	7.000.000,00	11543	C Directa
\$	8.000.000,00	9044	C Directa
\$	9.000.000,00	6959	C Directa
\$	10.000.000,00	4421	C Directa
\$	11.000.000,00	3229	C Directa
\$	12.000.000,00	1110	C Directa
\$	13.000.000,00	1126	C Directa
\$	14.000.000,00	1103	C Directa
\$	15.000.000,00	859	C Directa
\$	16.000.000,00	794	C Directa
\$	17.000.000,00	416	C Directa
\$	18.000.000,00	449	C Directa
\$	19.000.000,00	236	C Directa
Mayor		1577	
TOTAL		136754	



Fuente: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOPII-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data>

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que sus honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar y/o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración.

En consecuencia podemos analizar qué, también en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 6.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$6.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$10.999.999, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta y se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado, es decir que la misma no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios mensuales pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por

ESTUDIO DEL SECTOR - CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	5 de 9

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora)	01/01/2025	31/12/2025
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa

Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	6 de 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON CERTIFICADO DEL PAPSIVI Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2024 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	7 de 9

- étnicos en los casos que sea necesario. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
- Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social e Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
 - Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: <http://papsivi.minsalud.gov.co>
 - Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
 - Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto:** Entrega de acuerdo debidamente firmado.
 - Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe de actividades.
 - Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe de actividades realizadas.
 - Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto del contrato: **Producto:** Informe de actividades.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- El talento humano contratado para esta actividad deberá tener en cuenta que, toda la información procesada en el ejercicio de las actividades contratadas es de la Secretaría de Salud Departamental, son de absoluta confidencialidad y no podrá ser usada para otros fines fuera del contractual.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	8 de 9

- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE COP (\$4.500.000) Y UN QUINTO PAGO DE QUINCE (15) DIAS POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$2.250.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. ~~Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.~~

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el municipio de **Piedecuesta** del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	9 de 9

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

- V°B°: Nury Paola Quintero Quintero 
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
- Revisó Aspectos Juan Leonardo Peñaranda – Abogado Contratista SSS 
- Proyectó Aspectos Jurídico Angie A Marconi Rubio – Abogada Contratista SSS 

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, **12 5** **ARD** **2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección Salud Integral, cuyo propósito principal es “Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector”.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), forma parte de las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial de la Ley 1448 de 2011 y en los artículos 164, 165 y 166 del Decreto 4800 de 2011 y busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de la población víctima, así como la garantía del derecho a la salud dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las Graves Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia.

El Programa PAPSIVI presenta las directrices, estrategias y acciones diseñadas para dar cumplimiento a los propósitos de reparación integral a las víctimas, específicamente en lo relativo a las medidas de asistencia y rehabilitación que el Ministerio de Salud y Protección Social debe coordinar en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV y con los actores del Sistema General Seguridad Social en Salud –SGSSS y del Sector Salud, acorde con las competencias definidas en las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1616 de 2013 y las normas que las modifique o sustituyan y los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. El PAPSIVI ha de ser implementado por las Entidades Territoriales en cabeza de las Direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, de acuerdo con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, así como con los principios de gradualidad y progresividad establecidos en la Ley 1448 de 2011. Para tal fin el Programa consta de dos (2) componentes específicos: La atención psicosocial y la atención integral en salud para las víctimas del conflicto armado. Los mismos se articulan a través de estrategias simultáneas y transversales de i) coordinación entre las entidades territoriales, ii) construcción conjunta con todos los actores responsables de su diseño e implementación en cuyo centro están las víctimas y sus organizaciones, iii) formación del talento humano y, iv) seguimiento, monitoreo y evaluación.

La contratación de personal idóneo, busca dar continuidad a los procesos de atención psicosocial en los municipios en donde se ha venido implementando el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) desde el año 2013, así mismo dar cumplimiento a las sentencias, autos y órdenes judiciales, con el fin de contribuir a la medida de rehabilitación en el proceso de reparación a las víctimas del conflicto armado.

Para el desarrollo de la presente actividad el equipo de profesionales deberá desplazarse a los diferentes municipios del departamento, con el fin de desarrollar las actividades de atención psicosocial – PAPSIVI y

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 8

brindar la asistencia técnica correspondiente, para ello, es importante fortalecer los municipios con el acompañamiento continuo del departamento para el desarrollo de los lineamientos impartidos en el marco de normas vigentes por cada una de las poblaciones víctimas de conflicto armado o de violencia socio política a abordar en el presente proyecto *es importante advertir que para el cumplimiento de las metas la Secretaría requiere de apoyo profesional que fortalezca el equipo disponible de la Secretaría con ocasión de que esta dependencia no cuenta con el recurso humano como Profesional en psicología, con certificado PAPSIVI, lo cual es necesario brindar acompañamiento en la gestión de actividades para cumplir las funciones de la Secretaría.*

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **“FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, de la Secretaría de Salud de Santander.”, número SSEPI: 20240680000122, número BPIN: 2024004680126, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: ES TIEMPO DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL (19). Actividad del proyecto: APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER

*En virtud de lo anterior, la Oficina de **Promoción Social** requiere aumentar la capacidad profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.*

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:


“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)” Subrayado fuero de texto.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento “... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 8

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2024 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
2. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social e Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
3. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: <http://papsivi.minsalud.gov.co>
4. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
5. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto:** Entrega de acuerdo debidamente firmado.
6. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe de actividades.
7. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe de actividades realizadas.
8. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto del contrato: **Producto:** Informe de actividades.


NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- El talento humano contratado para esta actividad deberá tener en cuenta que, toda la información procesada en el ejercicio de las actividades contratadas es de la Secretaría de Salud Departamental, son de absoluta confidencialidad y no podrá ser usada para otros fines fuera del contractual.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar

PLAZO: Sera de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2.2. DURACIÓN:

Sera de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 8

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE COP (\$4.500.000) Y UN QUINTO PAGO DE QUINCE (15) DIAS POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$2.250.000) de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en los municipios priorizados del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.


3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	5 de 8

defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

**LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25000644** de fecha marzo 4 de 2025, **Fuente de Financiación: MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016, Detalle de rubro: FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905041.53, Código Interno: 251114, por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.**

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **065** del 26 de febrero del 2025, bajo **SSEPI: 20240680000122, número BPIN: 2024004680126, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social. (19), Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905)**

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, requiere contratar los servicios de **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON CERTIFICADO DEL PAPSIVI Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EN IMPLEMENTACIÓN**

DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI, idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Clase	Fuente	Riesgo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
General	General	General	General															
Interno	Interno	interno	Interno															
ejecución	ejecución	planeación	ejecución															
operacional	operacional	económico	operacional															
Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad															
Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.															
raro	posible	improbable	posible															
Insignificante	Moderado	Menor	Moderado															
1	3	2	3															
bajo	bajo	bajo	bajo															
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante															
transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo															
2	2	1	2															
insignificante	menor	insignificante	menor															
1	2	1	2															
bajo	bajo	bajo	bajo															
si	si	si	si															
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora															
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025															
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025															

27

6	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora)	01/01/2025	31/12/2025
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	8 de 8

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero 
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Juan Leornado Peñaranda – Abogado Contratista SSS 

Proyectó Aspectos Jurídico Angie A. Marconi Rubio– Abogada Contratista SSS 



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, **25 ABR 2025**

Señor(a):
EUGENIA SERRANO PRADA
 Dirección: CR 23N -48 35
 Correo: eugenebga2023@gmail.com
 Cel.: 3168786475
 Bucaramanga, Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**


De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETÓ Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2024 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
2. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social e Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
3. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: <http://papsivi.minsalud.gov.co>
4. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
5. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto:** Entrega de acuerdo debidamente firmado.
6. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe de actividades.
7. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe de actividades realizadas.
8. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto del contrato: **Producto:** Informe de actividades.

NOTA:

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 4

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y, en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- El talento humano contratado para esta actividad deberá tener en cuenta que, toda la información procesada en el ejercicio de las actividades contratadas es de la Secretaría de Salud Departamental, son de absoluta confidencialidad y no podrá ser usada para otros fines fuera del contractual.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto a contratar se realizará en el municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	3 de 4

2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título como Profesional en psicología con certificado en PAPSIVI
4. Poseer experiencia profesional certificada mínimo de seis (6) meses en implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – papsivi

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS**, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para estas actividades es **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE COP (\$4.500.000)** Y UN QUINTO PAGO DE QUINCE (15) DIAS POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$2.250.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	4 de 4

INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.




Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero 
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
 Revisó Aspectos Juan Leonardo Peñaranda – Abogado Contratista SSS 
 Proyectó Aspectos Jurídico Angie A. Marconi Rubio – Abogada Contratista SSS .

Bucaramanga, 02 MAY 2025

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

Atte: **Dr. EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**

Secretario de Salud Departamental de Santander

Yo, **EUGENIA SERRANO PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.023.867 de Betulia, cuento con estudios como profesional en enfermería y poseo seis (6) meses de experiencia profesional en **Implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – Papsivi**, que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2024 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
2. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social e Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales.
3. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: <http://papsivi.minsalud.gov.co>
4. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
5. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto:** Entrega de acuerdo debidamente firmado.
6. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe de actividades.
7. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe de actividades realizadas.
8. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto del contrato: **Producto:** Informe de actividades.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- El talento humano contratado para esta actividad deberá tener en cuenta que, toda la información procesada en el ejercicio de las actividades contratadas es de la Secretaría de Salud Departamental, son de absoluta confidencialidad y no podrá ser usada para otros fines fuera del contractual.

- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

PLAZO: Sera de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L
- Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

Valor de la Propuesta: **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000),**

Plazo de Ejecución: **CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS**, contados a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2025.

Lugar de Ejecución: El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.



Nombre: **EUGENIA SERRANO PRADA**
 C.C.: 28.023.867 de Betulia
 Dirección: CR 23N -48 35
 Correo: eugenebga2023@gmail.com
 Cel.: 3168786475
 Bucaramanga, Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
28.023.867
 NUMERO
SERRANO PRADA
 APELLIDOS
EUGENIA
 NOMBRES


 FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1969**
BETULIA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1987 **BETULIA**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 INDICE DERECHO

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ

 A-2712100-59148443-F-0028023867-20060512 03133 06132A 02 175291222



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Serrano		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Prada		NOMBRES Eugenia	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 28023867			GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="1969"/> PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BETULIA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 23N - 48 35 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA TELÉFONO 3168786475 EMAIL eugenebga2023@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	1987

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	12	2007	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION LUNA VIVA CORPOLUVI				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3183505000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	09	Año	2010	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR - REPRESENTANTE LEGAL			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN CALLE 46 - 23 04 Bucaramanga (Santander)						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	10	Año	2024	Día	17	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CALLE 37 10 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	05	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PROYECTOS					DIRECCIÓN CALLE 35 12 31						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

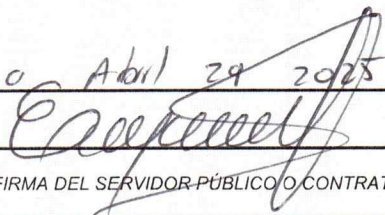
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, Abril 29 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Acta N° 003

En la Ciudad de Betulia, a los 22 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado (11°). Las suscritas Rectora y Secretaria, en la rectoría del Colegio Departamental Integrado Nuestra Señora de Lourdes, Institución aprobada hasta 1987 en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la modalidad de Comercio, según resolución N° 21653 del 11 de diciembre de 1985. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de "Bachiller Comercial" a los graduados cuyas nombres y apellidos se relacionan a continuación:

1. Diaz Serrano, Ofelina
2. Garavito Zandeval, Edilma
3. Garcia Gómez, Ximena
4. Garcia Zúñiga, Luz Stella
5. Pimiento Campos, Pedro
6. Pimiento Campos, Rosaura
7. Prada, Nydia Josefina
8. Serrano Prada, Eugenia

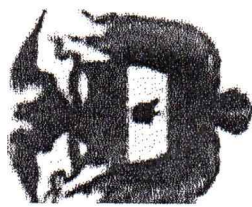
Hecha en Betulia Santander a los Veintidos (22) días del mes de noviembre del (mes) año 1987.

En Constancia firman:

Rectora: *[Firma]*

Secretaria: *[Firma]*





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 102 de 1994, Ley 146 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Eugenia Serrano Prada

C.C. No. 28023867 de Betulia

Cumple satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se otorga el título de

Psicólogo

Registro M.E.N. 3274

Dada en Bogotá, D.C., el día 21 del mes de Diciembre de 2007

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado N° 5212 Traba 21-12-2007

Registro de Diploma N° 38765 Libro 10, Folio 300

Secretario General



Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 5212

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 21 de Diciembre de 2007 en la ciudad de Bucaramanga y presidida por el Doctor Juan Antonio Hernández Estrada, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO
REGISTRO ICFES - M.E.N 3274

A :

EUGENIA SERRANO PRADA

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 28023867 de Betulia, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA CO-CONSTRUCCIÓN DEL SENTIDO FRATERNAL DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y LAS PROYECCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FRATERNIDAD DE DISCAPACITADOS DE LA POLICÍA - FRAPON

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Diciembre de 2007

Anotado en el libro de actas No.15
Registro de Diploma No. 38765 Libro 10 Folio 300



LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMÉRICA

NIT 830.086.471-6

Hace constar que:

EUGENIA SERRANO PRADA

Identificado(a) con C.C. 28023867

Cursó y aprobó los estudios correspondiente al:

CURSO

**FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE PAPSIVI**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Con una intensidad horaria de Cincuenta (50) Horas

Fecha de inicio: 15/9/2024 Fecha de terminación: 25/9/2024

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (25) días del mes de septiembre del año 2024

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia




BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialización en Auditoria Clínica, Cuidado Critico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes Latinoamérica

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATO No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.6882445 del 10 de octubre de 2024					
CONTRATISTA:	EUGENIA SERRANO PRADA					
Nit o C.C. No.	28023867					
CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
VALOR INICIAL	\$11,000,000.00					
VALOR ADICIONAL	\$0.00					
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00					
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	\$0.00					
PLAZO INICIAL:	DOS (2) Meses					
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:						
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0					
SUPERVISOR:	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ Acto Administrativo del 10 de octubre de 2024					
FECHA DE INICIACION:	18 de octubre de 2024					
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:	17 de diciembre de 2024					
MUNICIPIO:	Bucaramanga					
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD					

En Bucaramanga, a los 27 días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, **PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD del Departamento y **EUGENIA SERRANO PRADA**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y EUGENIA SERRANO PRADA se celebro el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6882445 del 10 de octubre de 2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 217 del decreto nacional 019 del 2012 así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.





ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
PÁGINA	2 de 3

4. Que se verifico por parte de la Supervisora Ana Patricia Gonzalez Gomez el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 27 días del mes de diciembre de 2024
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecucion del contrato fue de \$11,000,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$11,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$ 5,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$5,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS


Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (si anticipo, desembolsos o otros)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
CE24015151	2024-12-23	PAGO PARCIAL 01	\$ 5,500,000.00	MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD - REC.BCE.

8. Que no se presentaron reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$	
TOTAL		\$	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.
10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de salud de santander al día 16 días del mes de diciembre de 2024 segun acta de recibo final suscrita el día 27 días del diciembre de 2024.

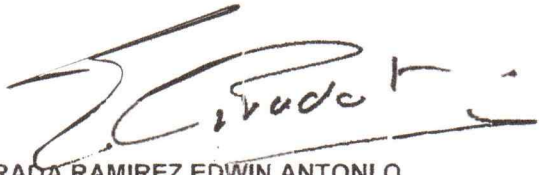
ACUERDAN

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

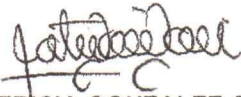
Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6882445 del 10 de octubre de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de (\$5,500,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.6882445 del 10 de octubre de 2024, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 27 días del mes de diciembre de 2024 ✓



PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONI O
SECRETARIO DE SALUD



ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ
SUPERVISOR(A)



EUGENIA SERRANO PRADA
CONTRATISTA

PROYECTO: EUGENIA SERRANO PRADA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION GENTE VIVA
Nit. 804016531-6



HACE CONSTAR:

Que la Señora **EUGENIA SERRANO PRADA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **28.023.867 de Betulia**, prestó sus Servicios como psicóloga en proyectos de "APOYO PARA EL DESARROLLO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, Cumpliendo las siguientes obligaciones específicas:

Organización de talleres y eventos colaborativos presenciales y virtuales en:

- 1.) campañas de prevención y protección
- 3.) Reclutamiento forzado
- 4.) Trabajo infantil

Durante el periodo comprendido desde el 02 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Durante este tiempo, se caracterizó por ser una persona idónea y cumplidora de sus deberes y obligaciones en la actividad laboral.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, Bucaramanga, enero 19 de 2022

R.L.OSCAR ELIECER RUIZ GALLEGO
C.C. 79.153.063 DE USAQUEN
CORPORACION GENTE VIVA
NIT. 804016531-6

"ESTAMOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERES PÚBLICO"



Calle 35 # 12-31 Of 704



318 716 9311



corpgenteviva@hotmail.com



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de abril de 2025, a las 08:50:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28023867
Código de Verificación	28023867250403085058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267867100



PIB

08:49:07

Hoja 1 de 01

49
I

Bogotá DC, 03 de abril del 2025 ✓

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUGENIA SERRANO PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28023867: ✓

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:42:04 AM horas del 03/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **28023867**

Apellidos y Nombres: **SERRANO PRADA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Handwritten mark

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:


Que a la fecha *03/04/2025 09:46:07 a. m.* el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **28023867**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113713425** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


Nueva Búsqueda

Imprimir




Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

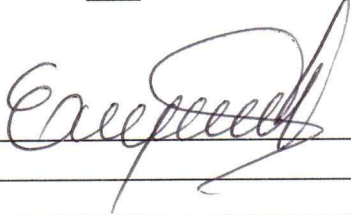


FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Eugenio Serrano Prada identificado con C.C.I. C.E.I P/P No. 28023867 expedida en Betolero, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día treinta 30 (30) de Abril de 20 25.

Firma 
Nombre _____
Cédula _____

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

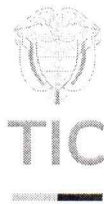
Que siendo las 08:44:57 horas del 03/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28023867**, Apellidos y Nombres **SERRANO PRADA EUGENIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

R



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación *✓* CC 28023867 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/04/2025 09:01 AM *✓*



Código Verificación: E35SUCMGYP

Válida hasta: 02/07/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *
Cedula de Ciudadania	28023867

Primer Nombre	Primer Apellido

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

5955

Resultado General -2025-04-02→9:28:02 AM -2025-04-02→4:48:55 PM -2025-04-02→9:49:19 PM -2025-04-03→5:24:49 PM -2025-04-03→5:43:24 PM -2025-04-03→6:13:04 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	28023867	EUGENIA		SERRANO	PRADA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **EUGENIA SERRANO PRADA** identificado(a) con CC 28023867 registra La siguiente información:

2025-04-03→6:13:04 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2009-03-02	2114	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Unico Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

**COL
PSC**

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 270400

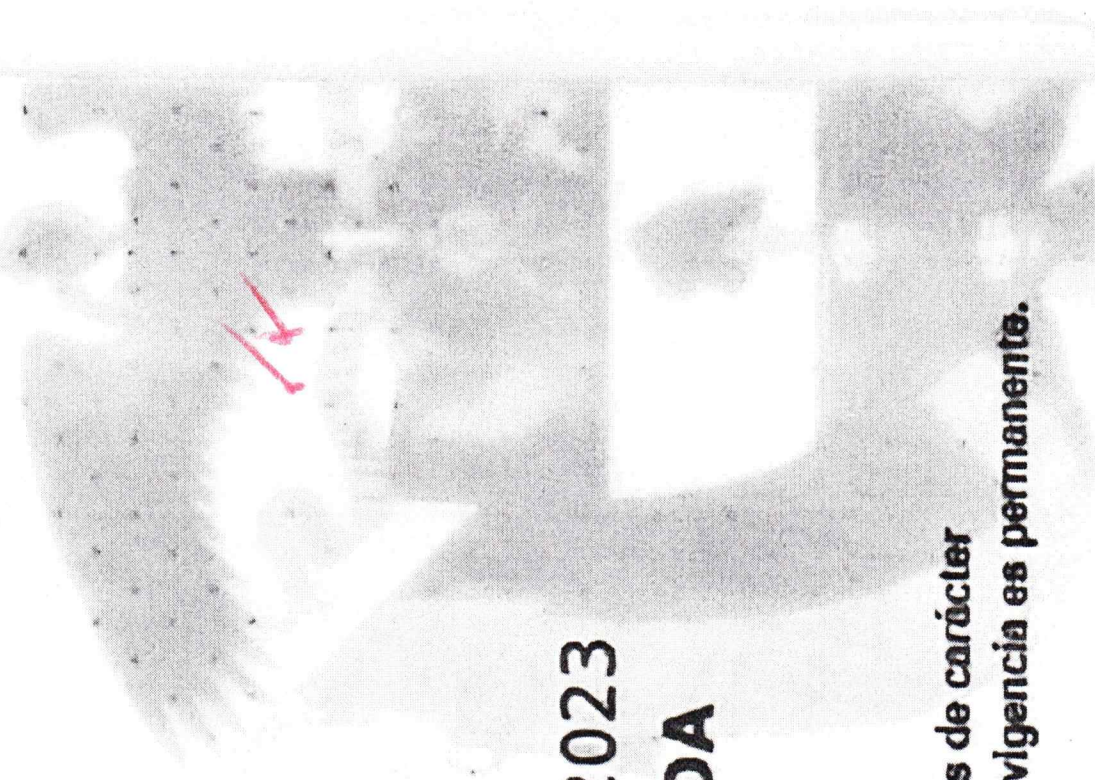
Fecha de expedición: 11/08/2023

EUGENIA SERRANO PRADA

Cédula de Ciudadanía

28023867

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.



Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Amparo Vélez', positioned above a horizontal line.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



Handwritten mark

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Representante Legal del Colegio Colombiano de Psicólogos certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por los Tribunales, NO se encontró que **eugenia serrano prada**, con documento de identificación N° **28023867**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 3 de abril de 2025.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Representante Legal Colegio Colombiano de Psicólogos



VGvqrRBZm9QhOn9JOJIC
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

📍 Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia

📞 317 685 22 20

✉️ auxiliar.tribunales@colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **EUGENIA SERRANO PRADA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **28023867** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 270400 expedida el 11/08/23, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 3 de abril de 2025.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



98xXAJ59maSI1x09kVxC

Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EUGENIA		SERRANO	PRADA

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="28023867"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="SANTANDER"/>	Municipio <input type="text" value="BETULIA"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="SANTANDER"/>	Municipio <input type="text" value="BETULIA"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="GOBERNACION DE SANTANDER"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="SANTANDER"/>	Municipio <input type="text" value="BUCARAMANGA"/>
Dirección	<input 10-30="" 37="" amarillo."]"="" calle="" no.="" palacio="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$11.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$11.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

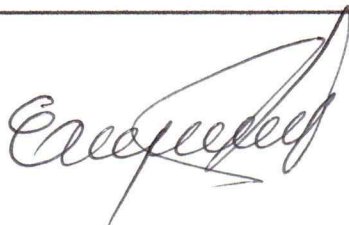
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

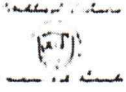
Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



cc.2802386+

	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC RG- 89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PAGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 13435

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que ALVARO BERNARDO SANTACOLOMA NOREÑA, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 91240807, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: ALVARO BERNARDO SANTACOLOMA NOREÑA. MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 91240807. en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración, y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

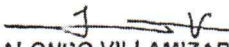
ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e Intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud Departamental

VoBu: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control*
 Revisó: Yoniza Lilbeth Hernández González – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y S.O.G.C.
 Proyectó: Magaly Andrea Marino Bayona – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

11 JUL 2023



DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	001
-------------	--	------------

2. Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4. Número de formulario 141163919801

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 280238671	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	----------------	---	--------------------------------

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 28023867	
28. País COLOMBIA	29. Departamento Santander	30. Ciudad/Municipio Betulia	092
31. Primer apellido SERRANO	32. Segundo apellido PRADA	33. Primer nombre EUGENIA	34. Otros nombres
35. Razón social			
36. Nombre comercial EUGENE			
37. Sigla			

UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	39. Departamento Santander	40. Ciudad/Municipio Bucaramanga	001
41. Dirección principal CR 23 48 35			
42. Correo electrónico eugenebga2023@gmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1 3223850443	45. Teléfono 2 3168786475	

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4771	47. Fecha inicio actividad 20150819	48. Código 8299	49. Fecha inicio actividad 20210101	50. Código 1 7490	50. Código 2 1410
				51. Código 2445	52. Número establecimientos 1


Responsabilidades, Calidades y Atributos																												
53. Código	5	2	2	4	9	5	2	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																												
22- Obligado a cumplir deberes formales a																												
49 - No responsable de IVA																												
52 - Facturador electrónico																												

Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN	
59. Anexos <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/>

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre SERRANO PRADA EUGENIA 985. Cargo CONTRIBUYENTE
---	--

	FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **02 MAY 2025**

El suscrito Eugenia Serrano,
 identificado con cédula de ciudadanía No. 280 23867 de
Betulia, domiciliado en Bucaramanga, actuando
 en mi propio nombre (o en representación de
 _____), debidamente identificado declaro
 expresamente que:

ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código
2. Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga,

EL CONTRATISTA,


 Firma
 Nombre: EUGENIA SERRANO PRADA
 Cédula: 28023867



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO JEFE GRUPO PENSIONADOS
HACE CONSTAR

NRO. 5666

Que el señor(a) EDGAR ORLANDO CANIZALES JIMENEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 93.122.864, es TITULAR de pensión de Invalidez, reconocida mediante Resolución 288 del 28 de Febrero de 2002.

Que de la mesada pensional se descuenta un 4% con destino a la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional.

Que verificado el Sistema SIATH, le figuran como beneficiarios:

1095921160	JAMES STEVE CANIZALES SERRANO	HIJO (A)
28023867	EUGENIA SERRANO PRADA	CONYUGE
1098805647	WHETNEY YURETXY CANIZALES SERRANO	HIJO (A)

La anterior constancia se expide a solicitud del TITULAR, para ser presentada ante Bucaramanga

Bucaramanga, 04 de Octubre de 2024

CAPITAN. FABIO PORTELA ORTEGA
Jefe Grupo Pensiones

Elaborado por: APA12, Teresa Villamizar Suarez
Revisado por: UJ, Jefferson Mito Cabezas Becerra
Ubicación: tabla del auditorio reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá
Telefono 3159000 Ext. 9007,9127
Segen.arpre@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Simple

Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2025-03-17, 11:22:03 AM
Fecha Guardada	2025-03-17, 11:20:39 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2025
Empresa	EUGENIA SERRANO PRADA
CEDULA CIUDADANIA	CC 28023867
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	1071234250
Tipo de Planilla	I
Valor	\$ 192.900

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 106.300	\$ 0	\$ 106.300
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 83.100	\$ 0	\$ 83.100
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	\$ 3.500	\$ 0	\$ 3.500
SubTotales:				\$ 192.900	\$ 0	
Total a Pagar:						\$ 192.900



Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SERRANO PRADA EUGENIA** identificado(a) con CC número **28.023.867** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de mayo de 2009 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

- 1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
- 2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 24 de febrero de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025022411104

	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

El oferente **EUGENIA SERRANO PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.023.867 de Betulia, posee conocimientos, idoneidad en el objeto a contratar de acuerdo a:

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Superiores:

Título:

Psicología

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Acta de Grado N. 5212 del 21 de diciembre de 2007

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONTRATANTE: CORPORACIÓN GENTE VIVA NIT 804016531-6

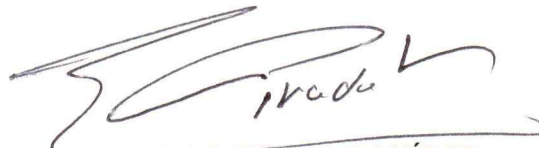
- Se verifico mediante Certificación laboral de contrato de prestación de servicios profesionales, en proyectos de; **“APOYO PARA EL DESARROLLO DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES”**, desde el 2 de mayo de 2019 a 31 de diciembre de 2019, tiempo siete (07) meses y veintiocho (28) días.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

- Se verifico mediante Certificación laboral de contrato de prestación de servicios de profesionales No.CO1.PCCNTR.6882445 de 2024, Cuyo objeto es; **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. PADSIVI EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, desde el 18 de octubre de 2024 a 17 de diciembre de 2024, dos (02) meses.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander – Secretaría de Salud para prestar el objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Cordialmente, **02 MAY 2025**




EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero 
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Juan Leonardo Peñaranda – Abogado Contratista SSS 

Proyectó Aspectos Jurídico Angie Anais Marconi Rubio – Abogada Contratista SSS 

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **EUGENIA SERRANO PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **28.023.867** de Betulia, con el fin de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios, registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, el **registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS)**, antecedentes de la profesión y copia de la tarjeta profesional de enfermería,

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

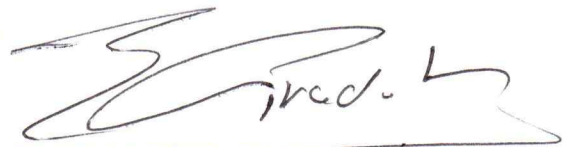
Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **EUGENIA SERRANO PRADA**, cuenta con estudios profesionales en **PSICOLOGÍA, CON CERTIFICADO DEL PAPSIVI Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES, EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI**, que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia, para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.


Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **EUGENIA SERRANO PRADA**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, **02 MAY 2025**

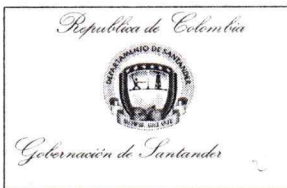


EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero 
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Juan Leonardo Peñaranda – Abogado Contratista SSS 

Proyectó Aspectos Jurídico Angie Anais Marconi Rubio– Abogada Contratista SSS



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
PÁGINA	1 de 5

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	EUGENIA SERRANO PRADA		
Identificación:	C.C.: 28.023.867 de Betulia		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **EUGENIA SERRANO PRADA**, persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 28.023.867 de **Betulia**, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO , el objeto del presente contrato, es CUATRO (04) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS , sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	<p>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las acciones de alistamiento para el proceso de focalización del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) vigencia 2024 en el municipio asignado, verificando la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones, así como la identificación de sujetos colectivos étnicos en los casos que sea necesario. Producto: Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales. 2. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial desde la modalidad individual y familiar en los municipios priorizados, según lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social e Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Producto: Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales. 3. Realizar semanalmente el cargue de las atenciones psicosociales de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. Producto: Informe de actividades con soportes de las mismas según



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
PÁGINA	2 de 5

lineamientos nacionales - Evidencia en el registro del aplicativo: <http://papsivi.minsalud.gov.co>

4. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documentos: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización, derivaciones cuando sean necesarias). **Producto:** Informe de actividades con soportes de las mismas según lineamientos nacionales
5. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **Producto:** Entrega de acuerdo debidamente firmado.
6. Apoyar el seguimiento a la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en los actores de salud en los municipios asignados. **Producto:** Informe de actividades.
7. Apoyar las actividades requeridas por el Grupo de Promoción Social para adelantar lineamientos, circulares, oficios y acciones conducentes al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, así como respuesta a las sentencias, órdenes judiciales y otros requerimientos. **Producto:** Informe de actividades realizadas.
8. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto del contrato: **Producto:** Informe de actividades.

NOTA:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- El talento humano contratado para esta actividad deberá tener en cuenta que, toda la información procesada en el ejercicio de las actividades contratadas es de la Secretaría de Salud Departamental, son de absoluta confidencialidad y no podrá ser usada para otros fines fuera del contractual.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
PÁGINA	3 de 5

	<p>laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual <p>(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)</p> <p>B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.</p>
<p>4) Valor:</p>	<p>Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.</p> <p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.25000644 de marzo 4 de 2025</p> <p>Fuente de Financiación: MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD</p> <p>Detalle Rubro: fortalecimiento en la intervención con población vulnerable en el departamento de Santander</p> <p>Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905041.53</p> <p>Código interno: 251114, por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025</p> <p>Certificación del Banco de Proyectos No. 065 de 26 de febrero de 2025</p> <p>SSEPI: 20240680000122</p> <p>BPIN: 2024004680126</p> <p>Linea Estrategica PDD: Eje seguridad multidimensional</p> <p>Sector PDD: Es tiempo de la salud y protección social. (19)</p> <p>Programa PDD Programa Salud Publica. (1905)</p> <p>PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE</p>
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE COP (\$4.500.000) Y UN QUINTO PAGO DE QUINCE (15) DIAS POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS</p>



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
PÁGINA	4 de 5

	<p>CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$2.250.000) de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.</p> <p>El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.</p>						
6) Garantía	<p>No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos.</p>						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	484-07273-0	Banco:	Itaú
8) Cláusulas excepcionales:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>						
9) Causales de Terminación:	<p>Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.</p>						
10) Multas:	<p>En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)</p>						
11) Cláusula penal:	<p>En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.</p>						
12) Cesión	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.</p>						
13) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.</p>						
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>						
15)	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las</p>						



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
PÁGINA	5 de 5

Declaraciones: estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.




16) Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico eugenebga2023@gmail.com teléfono:3168786475
El contrato se ejecutará: **en el municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera**


POR EL DEPARTAMENTO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

EL CONTRATISTA

EUGENIA SERRANO PRADA
Contratista

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero 
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
Reviso: Juan L. Peñaranda – Abogado Contratista 
Elaboro: Angie Marconi – Abogado Contratista 

	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **02 MAY 2025**

Doctor:
MARLEN SILDARY MOGOLLON JAIMES
 Profesional Universitario
 Secretaría de Salud Departamental

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR de EUGENIA SERRANO PRADA, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, a **MARLEN SILDARY MOGOLLON JAIMES**, profesional Universitario funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número 1098786392 de Bimanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: **02 MAY 2025**
 Firma del(la) notificado,

Sildary Mogollon
 C.C. No. 1098786392 expedida en Bimanga



 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **02 MAY 2025**

Doctora

NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO

Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Secretaría de Salud Departamental

Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI, EN SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON PAOBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EUGENIA SERRANO PRADA**; y el valor del contrato asciende a **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$20.250.000)**, En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Banco de Proyectos de Inversión
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander